

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815- 2016 -MDLV

La Victoria, diciembre 02 de 2016.

El Alcalde Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTOS:

La Carta N° 031-2016-CLI/RC de fecha 29 de noviembre de 2016, del Consorcio Los Incas solicitando la liquidación del contrato N° C-219-2014-MDLV de fecha 02 de diciembre de 2014, el Informe N° 279-2016-MDLV/GDU-DO-E de fecha 28 de noviembre de 2016 del Ingeniero Rafael Enríquez Azalde, Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, dando conformidad a la liquidación presentada por el contratista, respecto a la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNION, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO -LAMBAYEQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Contrato N° C-219-2014-MDLV de fecha 02 de diciembre de 2014, celebrado con el CONSORCIO LOS INCAS, la Municipalidad Distrital de La Victoria, Chiclayo, ejecutó la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNION, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO -LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 257487, obra cuyo proceso constructivo ha culminado;

Que, culminada la ejecución de la citada obra, fue recepcionada el día 08 de febrero de 2016, según consta en el acta de verificación de levantamiento de observaciones y recepción de obra, de esa fecha. En la recepción se consideró lo siguiente, respecto a los medidores de agua:

"Realizado el recorrido por toda la obra se verifica que las observaciones puestas en la visita del día 21 de diciembre de 2015, han sido levantadas, siendo de advertir que respecto a la observación relacionada con la necesidad de presentar un acta o constancia de recepción de los medidores para agua potable, por parte de la Entidad, el contratista ejecutor de la obra ha presentado los mismos, según Carta N° 001-2016-CLI/RC de fecha 25 de enero de 2016, recepcionada en la Unidad de Logística el día 26 de enero de 2016, y la Carta N° 006-2016-MDLV/UL de fecha 26 de enero de 2016, recepcionada por el contratista el día 27 de enero de 2016. Sobre el mismo tema, el Comité de Recepción y el representante del contratista verifican que la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, establece lo siguiente: "El medidor será suministrado y/o instalado por el contratista previa autorización de EPSEL SA. En caso de no poderse instalar oportunamente, el constructor lo reemplazará provisionalmente con un niple". En tal sentido, del tenor de la citada memoria descriptiva se colige que el cumplimiento del componente referido a los medidores para agua potable quedaba satisfecho con el 'suministro' de los mismos, lo cual ha sido cumplido por el contratista ejecutor de la obra. Ello no obstante, el contratista se compromete a realizar los cambios o sustituciones a que hubiere lugar, en función de lo que determine EPSEL SA de las acciones de contrastación correspondientes; situación que el Comité de Recepción considera que debe tenerse en cuenta en la liquidación de contrato, lo mismo que cualquier incidente relacionado con deductivos u otros".

Que, en la tramitación de la liquidación del contrato surgieron controversias relacionadas con el componente referido a los medidores para agua potable, deducciones en algunas



valorizaciones y reajustes de ley, las cuales quedaron solucionadas mediante Acta de Conciliación N° 141-2016, con acuerdo total, de fecha 27 de setiembre de 2016, celebrada ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, Expediente N° 136-2016-CC/CCPL, en cuya virtud las partes acordaron:

- 1.- El CONSORCIO LOS INCAS proporcionará el total de los medidores de agua potable previstos en el Expediente Técnico (1490 unidades), de la marca admitida actualmente por EPSEL SA. (Triveca). En la determinación del total se considerará los ya entregados el día 09 de marzo de 2016.
- 2.- Del total de medidores de agua potable (1490 unidades), el CONSORCIO LOS INCAS se comprometió a instalar 443 en obra, comunicando a EPSEL SA. El saldo lo entregará a la MUNICIPALIDAD.
- 3.- La MUNICIPALIDAD devolverá los medidores de agua potable entregados por el CONSORCIO LOS INCAS el día 09 de marzo de 2016, los que serán sustituidos con los nuevos medidores a que se refiere los literales precedentes del presente numeral. En esta devolución no se incluye los que responden a las características admitidas por EPSEL.
- 4.- El CONSORCIO LOS INCAS renuncia a los mayores gastos por ampliación de plazo, y acepta que por concepto de reajustes por fórmula polinómica sólo se le reconozca la suma de S/ 53,401.44. Asimismo, en la liquidación de obra se le practicará una deducción ascendente a S/ 3,405.13, por la no instalación de 1,047 medidores. En consecuencia, la liquidación de obra se aprobará con un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 49,996.30 por todo concepto.
- 5.- A la suscripción del Acta de Conciliación conteniendo los acuerdos a que se arribó, los que se detallan precedentemente, la Entidad aprobará la liquidación del contrato de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO - LAMBAYEQUE" y se expedirá la respectiva certificación de conformidad.

Que, mediante Acta de Verificación de cumplimiento de compromisos asumidos en el "Acta de Conciliación" de fecha 27 de setiembre de 2016, verificación realizada el 25 de noviembre de 2016, se constató el cumplimiento de los compromisos del contratista, conforme se indica en su texto;

Que, mediante Informe N° 279-2016-MDLV/GDU-DO-E de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la División de Obras, de la Entidad, expresa conformidad a la liquidación del contratista, entendiéndose que la liquidación está adecuada a las variaciones resultantes de la conciliación ya señalada en los fundamentos precedentes, concluyendo en la necesidad de aprobar la liquidación, la misma que implica un monto de ejecución ascendente a S/ 9'694,255.76 (menor que el monto del contrato original que fue celebrado por un monto de S/ 9'694,640.87;

Que, según el Informe N° 279-2016-MDLV/GDU-DO-E del Jefe de la División de Obras, derivado con lo actuado para su aprobación, mediante proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el detalle de la liquidación es el siguiente:

LIQUIDACION :

MONTO DE PRESUPUESTO CONTRATADO (Inc.IGV) S/ 9'694,640.87

NUEVO MONTO DEL CONTRATO

- MONTO DE PRESUPUESTO CONTRATADO S/ 9'694,640.87

- MONTO DE ADICIONALES APROBADOS S/ 2'152,363.08
- MONTO DE DEDUTIVOS APROBADOS S/ (2'149,343.16)

NUEVO MONTO S/ 9'697,660.79

- MONTO DE METRADO SIN EJECUTAR S/ 39,241.44
- NUEVO MONTO FINAL DE CONTRATO S/ 9'658,419.35

NUEVO MONTO DEL CONTRATO (Inc .IGV) S/ 9'658,419.35

RESUMEN :

1. MONTO AUTORIZADO

A. CONTRATO PRINCIPAL S/. 8'185,101.14

IGV 18% S/ 1'473,318.21

S/ 9'658,419.35

B. MONTO ACTA DE CONCLIACION (reajustes por formula polinómica) S/. 42,369.75

IGV 18% S/ 7,626.55

S/ 49,996.30

C. MONTO DEDUCTIVO AUSENCIA DE PROFESIONALES S/. 12,000.00

IGV 18% S/ 2,159.89

S/ (14,159.89)

MONTO TOTAL AUTORIZADO (A+B+C) S/ 9'694,255.76

2. MONTO PAGADO

CONTRATO PRINCIPAL S/ 8'173,101.22

IGV 18% S/ 1'471,158.24

S/ 9'644,259.46

RESUMEN FINAL :

- MONTO AUTORIZADO S/ 9'694,255.76

- MONTO PAGADO S/ 9'644,259.46

DIFERENCIA S/ 49,996.30

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano, en mérito a la información del Jefe de la División de Obras de la Entidad ha expresado también su conformidad, por lo cual cabe emitir el acto administrativo que aprueba la liquidación de obra;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNION, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 257487, ejecutada bajo la modalidad de contrata con un presupuesto de obra ascendente a S/ 9'694,255.76 (incluido IGV), existiendo un saldo a favor del contratista por el importe S/ 49,996.30; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Gerencia de Administración, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución y las actuaciones subsiguientes, como la devolución de carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

416
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

